

RESOLUCIÓN No. MD 2008 DE 2016 16 AGO. 2016

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución MD- 182 de 2016 que a su vez modificó parcialmente la Resolución 1095 de 2010, que adoptó el Manual de Funciones y Requisitos Mínimos para todos los empleos de la planta de Personal, y se reglamenta la clasificación de los empleos según el nivel jerárquico en la H. Cámara de Representantes".

LA MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 5 de 1992, Ley 186 de 1995, Ley 87 de 1993, Ley 475 de 1998, Ley 868 de 2003, Ley 1085 de 2006, Ley 1147 de 2007, Ley 1318 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 de la ley 5 de 1992, modificado por el artículo 7 de la ley 974 de 2005, corresponde a la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Representantes, entre otras funciones: "la de adoptar las decisiones y medidas necesarias y procedentes para una mejor organización interna, en orden a una eficiente labor legislativa y administrativa."

Que el párrafo del artículo 384 de la ley 5 de 1992, establece: "Mientras se expiden las normas sobre carrera administrativa de la Rama legislativa, se aplicarán las normas generales de carrera Administrativa que rigen para la Rama Ejecutiva del poder público en lo que sean compatibles".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, 2, y 3 del Decreto 770 de 2005, cada entidad debe fijar las competencias laborales, funciones y requisitos específicos de cada empleo y su clasificación de acuerdo al nivel jerárquico.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.1. del Decreto 1083 de 2015, los requisitos de estudios y de experiencia para el nivel jerárquico, servirán de base para que los organismos y entidades a quienes se aplica elaboren sus manuales específicos de funciones y de competencias laborales para los diferentes empleos que conforman su planta de personal. De igual manera el artículo 2.2.2.4.2 del citado decreto señala, que para los empleos del nivel directivo grado 09 aplican los siguientes requisitos; "Título profesional y cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada".

Que el párrafo 1 del artículo 2.2.2.4.10 del Decreto ibídem, establece que, para el ejercicio de los empleos correspondientes a los diferentes niveles jerárquicos, que tengan requisitos establecidos en la Constitución Política, en la Ley y en el presente artículo, se acreditarán los señalados en tales disposiciones, sin que sea posible modificarlos o adicionarlos en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales.

Que la mesa Directiva de la Honorable Cámara de representantes mediante Resolución No. MD 1095 de 2010 adoptó el manual de funciones y requisitos mínimos para todos los empleados de la planta de personal y reglamentó la clasificación de los empleos según el nivel jerárquico de la Honorable Cámara de Representantes, designando como perfil para el cargo directivo de la OFICINA DE PLANEACION Y SISTEMAS grado 09, Título profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Administrador Público, Politólogo, Derecho y dos (2) años de experiencia relacionada; que, a su vez, fue modificada mediante Resolución No. MD 182 del 01 de febrero de 2016, exigiendo como perfil "Título profesional en ingeniería de sistemas, telemática y afines,

RESOLUCIÓN No. MD

2008

DE 2016

16 AGO. 2016

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución MD- 182 de 2016 que a su vez modificó parcialmente la Resolución 1095 de 2010, que adoptó el Manual de Funciones y Requisitos Mínimos para todos los empleos de la planta de Personal, y se reglamenta la clasificación de los empleos según el nivel jerárquico en la H. Cámara de Representantes".

contaduría, ingeniería industrial, y cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada".

En consecuencia, dando aplicación a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 2.2.2.4.10 del Decreto 1083 de 2015, se procede a modificar el perfil para el cargo Directivo de la OFICINA DE PLANEACION Y SISTEMAS grado 09, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.2 del citado decreto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modifíquese parcialmente la Resolución No. MD. 0182 del 01 de febrero de 2016 que a su vez modifico el artículo DECIMO SEPTIMO del título III, Capitulo IV de la resolución No. MD 1095 de 2010, en lo relacionado con el perfil del cargo de JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION Y SISTEMAS, el cual quedará así:

JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION Y SISTEMAS

Título profesional y cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada.

ARTICULO SEGUNDO La presente rige a partir de la fecha de su expedición, y modifica, y adiciona en lo pertinente la Resolución No. MD 182 de 2016 y Resolución No. MD. 1095 de 2010, y las demás disposiciones que regulan la materia al interior de la Corporación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Santafé de Bogotá, D.C.

16 AGO. 2016

MIGUEL ANGEL PINTO HERNÁNDEZ
Presidente

JOSÉ ARMANDO YEPES MARTINEZ
Primer Vicepresidente

MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS
Segundo Vicepresidente

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

VºBº. MARIA CAROLINA CARRILLO SALTARÉN
Directora Administrativa

VºBº. MARIA DEL PILAR GALVIS GARCIA
Jefe División de Jurídica

VºBº. JOSÉ EDISON GARCIA GARCIA
Jefe División de Personal

Elaboro: Nancy Moya